

MAT: Modifica Decreto Alcaldicio 10.971 de fecha 23 de Agosto de 2017.-

Monte Patria, 19 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6088.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- La Providencia N° 092, del 08 de agosto de 2017;
- Artículo 62 Ley 19.880 que establece Bases que establece: En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, **aclear los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales** o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que por medio de decreto Alcaldicio 10.971, de fecha 23 de agosto de 2017, se crea el Instituto de Desarrollo Humano (IDH).
2. Que de la simple lectura del decreto individualizado se han detectado un error de referencia al año 2016, debiendo este referirse al año 2017

**DECRETO:**

- **1.- MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio 10.971 de fecha 23 de Agosto de 2017, que aprueba la creación del Instituto de Desarrollo Humano (IDH), de Monte Patria; por el siguiente:

Sustitúyase el párrafo primero del punto uno del decreto ya individualizado donde dice: **Apruébese a contar del 28 de junio de 2016, la creación del Instituto de Desarrollo Humano (IDH), el cual tendrá sin ser taxativas las siguientes funciones, por el siguiente: Apruébese a contar del 28 de junio de 2017, la creación del Instituto de Desarrollo Humano (IDH), el cual tendrá sin ser taxativas las siguientes funciones.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Robinson Lafferte Cortés*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Robinson Lafferte Cortés*  
ROBINSON LAFFERTE CORTES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

RALC/JGZ/jgz

- Administración Municipal – DIDECO – ODEL - Unidad de Recursos Humanos – Instituto de Desarrollo Humano
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

